



Municipalidad de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

Av. Tres Fronteras 122- Tel/Fax: (03757) 420147 -422036 - C.P. (3370) - PUERTO IGUAZU - MISIONES - ARGENTINA

Puerto Iguazú 21 de Mayo de 2012.-

DECRETO N° 016/12

VISTO: La Ordenanza N° 016/12 sancionada en el Honorable Concejo Deliberante y;

CONSIDERANDO: Que es procedente la promulgación de conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica, artículo N° 88, Inciso "E".-

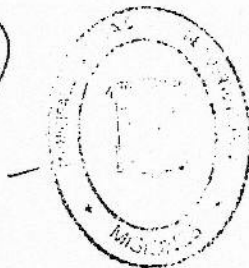
POR ELLO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUERTO IGUAZU
DECRETA

ARTICULO N° 1: PROMULGAR la Ordenanza N° 016/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en todos los términos.-

ARTICULO N° 2: REGÍSTRESE. Comuníquese; Publíquese; Cumplido; ARCHÍVESE.-

Procurador Municipal
JUAN JOSÉ BAYONA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Puerto Iguazú
Misiones



Intendente Municipal
Municipalidad de Puerto Iguazú
Misiones

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

Ciudad de Puerto Iguazú, 17 de Mayo de 2012.

EXPEDIENTE N° 26/12 Letra "C"

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE Puerto Iguazú - Misiones	
GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS	
Expe. 5	Fº 6-7 C/FS 02
Letra DEM	
ENTRO	
SALIO	
Día	Día 21
Mes	Mes 05
Año	Año 2012

ORDENANZA N° 16/12.-

VISTO:

La necesidad de organizar el tránsito en nuestra ciudad.

CONSIDERANDO:

Que se ha legislado acerca de la nueva Circulación vehicular en el ejido municipal a fines de facilitar la fluidez en el tránsito;

Que es fundamental, en la organización mencionada en el visto, asegurar a los conductores y peatones transitar con seguridad;

Que la instalación de los semáforos en intersecciones muy transitadas ha arrojado como saldo una fuerte disminución de accidentes;

Que la apertura y asfaltado de la calle República de Italia, ha incrementado el flujo vehicular y peatonal del sector de referencia, siendo necesario contar con semáforos que habilite el ingreso y egreso a la mencionada arteria.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: AUTORIZASE al DEM a instalar un semáforo de cuatro tiempos en la intersección de la Avenida Victoria Aguirre y República de Italia; otro de cuatro tiempos en la confluencia de la calle República de Italia y la Avenida Presidente Perón.

Artículo 2º: ESTABLECESE que para el cumplimiento de la presente el departamento Ejecutivo Municipal contara con un plazo de hasta 90 días, a contar de la fecha de entrada en vigencia de la presente.-

Artículo 3º: DISPONESE que la instalación del semáforo en la calle República de Italia e intersección con la Avenida Presidente Perón deberá contemplar el flujo de vehículos de las cuatro arterias, a saber: Avenida Presidente Perón, República de Italia, Hipólito Irigoyen y la Ruta Nacional 12.-

Artículo 4º: ESTABLECER que instalado el semáforo de la República de Italia e intersección Presidente Perón el Departamento Ejecutivo deberá retirar el lomo de burro ubicado sobre Av. Presidente Perón.

GUINOT DE RAMOS DOLORES HAYDÉE
SECRETARÍA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú



SANCHEZ LUIS TEODORO
VICEPRESIDENTE 2º VC de Presidencia
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú

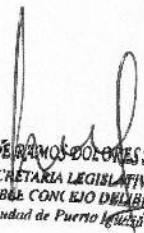


Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

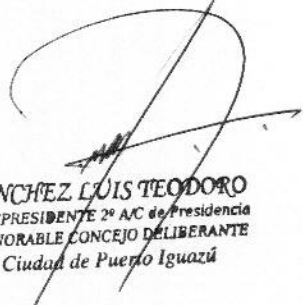
Capital del Turismo

Artículo 5º: Los gastos que demanden el cumplimiento de la Presente **IMPUTENSE** al Presupuesto General de Gastos del Presente Ejercicio.-

Artículo 6º: **REGISTRESE, COMUNIQUESE** al Departamento Ejecutivo Municipal. Cumplido. Archívese.


GUIRÓN DE RAMOS DOLORES
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú




SANCHEZ LUIS TEODORO
VICEPRESIDENTE 2º A/C de Presidencia
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú

Municipalidad de Puerto Iguazú
Mesa de Entradas y Salidas

Entrada: 44/12 HED

ENTRÓ		SALIO	
Día	21	Día	
Mes	05	Mes	
Año	20 12	Año	